

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Viernes 10 de Mayo de 1974

Nº 102

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de la Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya, S. M. C. Pág. 1017

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Señor Alejandro Morales S. Título de Licenciado en Ciencias de la Educación Especialidad de Ciencias Pedagógicas 1019

Solicitud de Derechos de Autor y Propiedad Literaria de "Una Ventana Abierta" 1019

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Aumento de Capital del Banco de América Hasta por la Suma de \$ 20.000.000.00 1019

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1020
Nombre Comercial 1020

PODER ELECTORAL

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL

División Cantonal Electoral del Departamento de Managua (Continuará) 1020

SECCION JUDICIAL

Remates 1023
Títulos Supletorios 1023
Venta de Terreno Ejidal 1024
Sentencias de Divorcio 1024
Índice de "La Gaceta" (Continúa) 1024
Indicador de "La Gaceta" 1024

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de la Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya, S. M. C.

Reg. No. 2319 — B/U 730364 — \$ 356.00
Nº 16.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
De conformidad con el Decreto Legisla-

tivo Nº 229 del 6 de Agosto del 1973, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", Nº 258 del 17 de Noviembre de 1973,

Acuerda:

UNICO.—Aprobar los Estatutos de la "Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya, S. M. C.," cuya Personería Jurídica fue publicada en "La Gaceta" antes mencionada, y que literamente dicen:

Rudolf R. Aussner, Presidente de la Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya S. M. C., Departamento de Zelaya, por la presente CERTIFICA:

Que en el Tomo Primero del folio ocho al folio doce del Libro de Acta que lleva esta Misión, aparece la que literamente dice: En Tasba Raya, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y tres reunidos los suscritos miembros de la Misión Adventista de Tasba Raya, S. M. C., con el objeto de aprobar los Estatutos de la misma.— El Presidente de la Junta Directiva Pastor Rudolf R. Aussner, declara abierta la sesión y a continuación procede a dar lectura a los artículos de los Estatutos ya mencionados, habiendo sido discutidos fueron aprobados en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA MISION ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE TASBA RAYA S. M. C.

CAPITULO PRIMERO

Del Nombre De La Asociación

Arto. 1º— La Asociación religiosa adventista de la localidad de Tasba Raya, Departamento de Zelaya, será conocida con el nombre de "Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya, S.M.C." y en forma abreviada como "Misión Adventista de Tasba Raya". — Su domicilio será Tasba Raya, Departamento de Zelaya.

CAPITULO SEGUNDO

De Su Afiliación

Arto. 2º—La Misión Adventista del Sép-

timo día de Tasba Raya S. M. C., está afiliada a la Southern Missionary College con sede en Collegerdale, Tennesi Estados Unidos de America.

CAPITULO TERCERO

Fines de la Misión:

Arto. 3º— El propósito de esta Misión, que no tiene fines de lucro, es enseñar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, establecer y operar instituciones médicas, educacionales, fundación de centros de beneficencia y asistencia social, clínicas y hospitales; la organización de clubes o asociaciones de carácter recreativo, deportivos o estudios bíblicos y en general a todas aquellas actividades que tiendan a la conservación y desarrollo del nivel religioso y moral, sin distinción de credo religioso, político o social o de cualquier naturaleza. Para el logro de estos fines, la Misión Adventista de Tasba Raya podrá adquirir, poseer, comprar o recibir en donación bienes de cualquier naturaleza y disponer de ellos por acuerdo de su Junta Directiva.

CAPITULO CUARTO

Del Derecho al Voto:

Arto. 4º— Tienen derecho a voto en las sesiones de la Misión, los miembros de la Junta Directiva y todas aquellas personas que forman parte de la misión.

CAPITULO QUINTO

De la Representación Legal

Arto. 5º— El Presidente de la Junta Directiva de la misión, tendrá la representación legal de la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo, con las facultades especiales siguientes: confesar en escrito y absolver posiciones, lo mismo que pedir las en sentido acertivo; para comprometer en árbitros y arbitradores; para transigir, desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia; para recibir cualquier cantidad de dinero o especie para diferir el juramento o promesa dicisorios; para someter el asunto al jurado civil; para escribir en los Registros de Propiedad; para operar cualesquiera novaciones; para recusar con causa o sin ella; para girar letras, libranzas, Cheques, pagarés y cualquier otro documento de esta índole; para sustituir este Poder en lo judicial, revocar sustitutos, nombrar otros de nuevo y volverlos asumir cuando lo creyere conveniente, aún cuando al sustituirlo no se hubiere reservado expresamente dicha facultad.

Arto. 6º— El Secretario tendrá como responsabilidades el guardar las actas de las sesiones de la Misión y de la Junta Directiva. El Tesorero tendrá como responsabilida-

des, el recibir fondos, desembolsarlos en armonía con los acuerdos de la Junta Directiva los que serán manejados por él y el Presidente de la Junta Directiva.

Arto. 7º— La Junta Directiva celebrará sus reuniones por lo menos cada trimestre que se convocará en cualquier tiempo por el Presidente o en caso que el esté ausente del territorio de la República, tales reuniones podrán ser convocadas por el Seretario cuando tres miembros de la Junta Directiva lo pidan así por escrito.

CAPITULO SEXTO

ENMIENDAS Y CAMBIOS EN ESTOS ESTATUTOS

Arto. 8º— Las enmiendas y cambios en estos estatutos deberán ser hechos con la aprobación de los Miembros de la Misión las que tendrán toda su fuerza y valor al ser aprobadas por el Gobierno de Nicaragua.

CAPITULO SEPTIMO

Duración de la Misión

Arto. 9º— La Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya, S. M. C., tendrá una duración indefinida; sin embargo cuando por razones que se consideren justas se tenga que proceder a su disolución, tal resolución deberá contar con el voto de las dos tercera partes de sus Miembros.

Arto.10— En caso de que por cualquier razón la Misión Adventista del Séptimo Día de Tasba Raya S. M. C., se disolviera en Nicaragua, todos los bienes que aparecieren a su nombre, pasarán a ser propiedad de la Southern Missionary College con sede en Collegerdale Tennesi Estados Unidos de América, después de satisfacer todas las demandas y obligaciones a cargo de la Misión. *Rudolf R. Aussner. — John Burich^eck. — Bill Nes. — Leslie A. Smart. — Dawan Pleska.*

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada, extendiendo esta copia fiel en la población de Tasba Raya, Departamento de Zelaya, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.— Rudolf R. Aussner, Presidente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Enero de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDM. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Justo García Aguilar, Vice-Ministro de la Gobernación”.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Señor Alejandro Morales S. Título de Licenciado en Ciencias de la Educación Especialidad de Ciencias Pedagógicas



Reg. No. 2338 — B/U 729548 — ₡ 105.00

“No. 19279

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Señor Bachiller *Alejandro Morales Suárez*, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Octubre de 1970.

Acuerda:

1o.—Extenderle al mencionado Señor *Alejandro Morales Suárez*, el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Pedagógicas, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.

2o.—El presente Acuerdo deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Octubre de 1970. — *Mariano Buitrago Aja*, Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública”.

SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD LITERARIA DE “UNA VENTANA ABIERTA”

Reg.: 89—11—L

Monseñor Donaldto Chávez Núñez, se ha presentado a este Despacho solicitando Derechos de Autor y

Propiedad Literaria de su obra titulada “Una Ventana Abierta”, del cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal. Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Aumento de Capital del Banco de América Hasta Por la Suma de ₡ 20.000,000.00

“Acuerdo No. 81—MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista:

La solicitud presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por el Banco de América a fin de que se apruebe el aumento de capital social de dicha Institución, acordado en sesión celebrada por la Junta General de Accionistas a las cinco de la tarde (5 p. m.), del 22 de Febrero de 1974, consistente el aumento en incrementar el capital social autorizado, hasta por la suma de veinte millones de córdobas (20.000,000.00), mediante la emisión de doscientas mil (200,000) acciones nuevas, con valor nominal cada una de cien córdobas (₡100.00), así como la solicitud de aprobación de una serie de ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) acciones de las doscientas mil (200,000) acciones nuevas autorizadas,

Considerando:

Que la aprobación del aumento de capital a que se ha hecho referencia, fue acordado en Junta General de Accionistas, conforme certificación que se ha tenido a la vista. Que dicho aumento, el cual constituye una reforma a la escritura de constitución social y estatutos del Banco de América fue debidamente aprobado por el Señor Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, por sentencia de las 10 de la mañana, del día 19 de Abril de 1974,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 22 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones,

Acuerda:

Primero:—Aprobar el aumento de capital del Banco de América hasta por la suma de veinte millones (₡ 20.000,000.00) de córdobas, mediante la emisión de doscientas mil (200,000) acciones nuevas, con valor nominal de cien córdobas (₡100.00).

Segundo:—Se autoriza la emisión de una serie de ciento treinta y dos mil quinientos (132,500) acciones de las doscientas mil (200,000) acciones nuevas, correspondientes al incremento de capital, las cuales de-

berán ser pagadas en el término de un año, contado a partir de esta fecha, so pena de quedar sin efecto la emisión y eliminada su mención en todos los documentos del Banco de América.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2010 — B/U 714162 — Valor ₡ 90.00

Gladys Rener de Sampson, de este domicilio, personalmente solicita registro marca de fábrica:

"S A M P S O N"

Clase (49).

Y nombre comercial:

"S A M P S O N"

Para: Proteger y distinguir establecimiento dedicado a la elaboración y venta de productos alimenticios.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., doce Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. 1539 — B/U 682593 — ₡ 90.00

Ingenieros de Centroamérica, Sociedad Anónima (IDECA), mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"INGENIEROS DE CENTROAMERICA, S.A".
(IDECA)

Para proteger actividades de empresas dedicadas a la construcción de toda clase de casas y similares.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., quince Febrero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

PODER ELECTORAL

Tribunal Departamental Electoral

División Cantonal Electoral del Departamento de Managua

Reg. No. 175—20—L

"Acuerdo N° 2

El Tribunal Departamental Electoral de Managua, en uso de las facultades, que le confiere el Art. 37 de la Ley Electoral Vi-

gente, procede a la división Cantonal del Departamento y a continuación se detalla y cuya copia deberá mandarse a publicar en "La Gaceta", Diario Oficial. Managua treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Arnoldo Alemán S., Presidente. — (f) Adolfo Lola Blén, Juez. — (f) Henry Artiles Jerez, Juez. — Ante mí: (f) Denis Hernández Esquivel L., Secretario".

Cantones Urbanos

CANTON N° 1 — (Acahualinca)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por la parte Norte: Está situado el Lago de Managua; por la parte Sur: Está limitado por toda la línea férrea que va hacia Occidente; por la parte Este: Está demarcado con la línea del Cauce Occidental, el que partiendo de la esquina de "Huellas de Acahualinca" sigue la línea del Cauce Occidental hasta llegar al Lago de Managua; por la parte Oeste: Queda toda la Zona Occidental del Barrio, quedando de por medio la Laguna de Acahualinca y sus vecindades.

CANTON N° 2 — (Acahualinca)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Línea férrea que va hacia Occidente, comenzando con intersección de la 27 Av. Nor-Oeste, y finaliza en intersección de la 32 Av. Nor-Oeste; por el lado Sur: Está limitado por la 1ra. Calle Sur-Oeste, la que comienza con la esquina de intersección de la 27 Av. S. O., y finaliza con la esquina de intersección de la 32 Av. S. O.; por el Este: Está limitado por la 27 Avenida, la que comienza de la intersección de la línea férrea y finaliza al Sur con la intersección de la 1ra. Calle S. O.; por el lado Oeste: Está limitado por la 32 Avenida, la que comienza desde su intersección por la línea férrea hasta llegar al lado Sur con la intersección del Camino Viejo a León.

CANTON N° 3 — (Acahualinca)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Está limitado por la línea férrea que va hacia Occidente, la que comienza desde la esquina donde cruza el Cauce Occidental hasta llegar a la intersección con la 27 Av. N. O.; por el lado Sur: Está limitado en gran parte por el muro del Cementerio Occidental, comenzando desde la esquina de la 24 Avenida y finaliza en la 27 Avenida S. O.; por el lado Este: Está limitada por la 24 Avenida N. O., la que comienza desde la intersección por la línea férrea que va hacia Occidente, y finaliza en el muro del Cementerio Occidental; por el lado Oeste: Está limitado por la 27 Av. N. O., comenzando desde su intersección por la línea férrea

que va hacia Occidente, hasta llegar a la intersección de la 1ra. Calle, S. O.

CANTON N° 4 — (Reparto "Las Brisas")

Tiene por linderos generales: Por el lado Norte: Línea férrea que va a Occidente, la que comienza en el empalme con la 35 Av. N. O., y finaliza al Occidente con el empalme del Cerco lindero Oriental de Residencial "Las Brisas"; por el lado Sur: Tiene parte de la pista a la Refinería, que comienza con la intersección de la 35 Av. N. O., y finaliza al Occidente con el empalme del Cerco lindero Oriental, extremo Sur de Residencial "Las Brisas"; por el lado Este: Parte de la 35 Av. N. O., la que comienza con el empalme de la línea férrea de Occidente y finaliza al Sur con la intersección de la Pista a la Refinería (Sucursal "Linda Vista" Banco de América); por el lado Oeste: Tiene todo el lindero Oriental de Residencial "Las Brisas", que comienza con el empalme de la línea férrea a Occidente y finaliza al Sur con el empalme a la Pista de la Refinería.

CANTON N° 5 — (Residencial Las Brisas)

Dentro de esta demarcación están comprendidos todos los residentes de los grupos con las letras A-B-C-D-E-F-P-R-X.

CANTON N° 6 — (Residencial Las Brisas)

Dentro de esta demarcación están comprendidos todos los residentes de los grupos con las letras G-H-I-J-O-Q-T-U-V.

CANTON N° 7 — (Residencial "Las Brisas")

Dentro de esta demarcación están comprendido todos los residentes de los grupos con las letras K M N y parte de la letra Q las que se encuentran frente al grupo de la letra M.

COLONIA MORAZAN: Tiene por linderos generales las vecindades con su límite Norte: Línea férrea, la que comienza en el empalme con la 32 Av. N. O., y finaliza en el empalme con la prolongación de la 35 Avenida; por el Sur: parte del Camino Viejo a León que comienza la intersección de la 32 Avenida y finaliza con la intersección de la 35 Av. N. O.; por el lado Este: La 32 Avenida que comienza con el empalme de la línea férrea y finaliza con la intersección del Camino Viejo a León; por el Oeste, la 35 Av. N.O., que comienza con el empalme de la línea férrea del Camino Viejo a León, dividido así:

CANTON N° 8 — (Colonia Morazán)

Comprende todos los residentes de la letra A desde el número 1 hasta el 151.

CANTON N° 9 — (Colonia Morazán)

Comprende todos los residentes de la Letra B desde el número 152 hasta el 297.

CANTON N° 10 — (Colonia Morazán)

Comprende todos los residentes de la letra C-D desde el número 298 hasta el número 528.

CANTON N° 11 — (Reparto Linda Vista)

Está limitado por los siguientes linderos: por el lado Norte: está limitado por vista a la Refinería (Camino Viejo a León) el que comienza desde la intersección con la 35 Av. S.O., y finaliza al Occidente con terrenos de las Refinerías Esso, Shell y terrenos adyacentes; por el lado Sur: Está limitado por la 7a. Calle S. O., la que comienza desde la esquina de la 35 Av. S. O., y finaliza al Occidente con terrenos de las Refinerías Esso, Shell y terrenos adyacentes; por el lado Este: está limitado por la 35 Av. S.O., el que comienza desde la intersección por la Pista de la Refinería (Camino Viejo a León) y finaliza al Sur con el empalme de la 7a. Calle S. O.; por el lado Oeste: Está limitado por los terrenos de la Refinería y otros adyacentes.

CANTON N° 12 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte del Camino Viejo a León, el que comienza en la intersección de la 33 Av. S. O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 35 Av. S.O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 5ta. Calle S. O., la que comienza con la intersección de la 33 Av. S.O., y finalizar al Occidente con el empalme de la 35 Av. S.O., por el lado Este: Tiene parte de la 35 Av. S.O., la que comienza con la intersección al Camino Viejo o León y finaliza al Sur con el lado Oeste: Tiene parte de la 35 Av.S.O., la que comienza con la intersección de la Pista de La Refinería (Sucursal "Linda Vista" Banco de América) y finaliza al Sur con la intersección de la 5ta. Calle S.O.

CANTON N° 13 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el lado Norte: parte del Camino Viejo a León, el que comienza con la intersección de la 31 Av. S.O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 33 Av. S.O.; por el lado Sur; tiene parte de la 5ta. Calle S.O., la que comienza con la intersección de la 31 Av. S.O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 33 Av. S.O.; por el lado Este: Tiene parte de la 31 Av. S. O., la que comienza con la intersección del Camino Viejo a León y finaliza al Sur, con la intersección de la 5ta. Calle S. O.; por el lado Oeste: Tiene parte de la 33 Av. S. O., la que comienza con la intersección al Camino Viejo a León y finaliza al Sur, con la intersección de la 5ta. Calle S.O.

CANTON N° 14 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte del Camino Viejo a León, el que comienza con la intersección de la 29 Av. S. O., y finaliza al Occidente por la intersección de la 31 Avenida S. O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 4ta. Calle S. O., que comienza con la intersección de la 29 Avenida S. O., y finaliza al Occidente con la 31 Av. S. O.; por el lado Este: Tiene parte de la 29 Av. S.O., la que comienza con la intersección del Camino Viejo a León y finaliza al Sur, con la intersección de la 4ta. Calle S.O.; por el lado Oeste: Tiene parte de la 31 Av. S.O., la que comienza con la intersección del Camino Viejo a León, y finaliza al Sur con la intersección de la 4ta. Calle S.O.

CANTON N° 15 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte de la 1ra. Calle S.O., la que comienza con la intersección de 27 Av. S.O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 29 Av. S.O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 4ta. Calle S.O., la que comienza con la intersección de la 27 Av. S.O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 29 Av. S.O.; por el lado Este, Tiene parte de la 27 Av. S.O., la que comienza con la intersección de la 1ra. Calle S.O., y finaliza al Sur por la intersección de la 4ta. Calle S.O.; por el lado Oeste: Tiene parte de la 29 Av. S.O., la que comienza con la intersección de la 1ra. Calle S.O. (a 30 varas próxima al Camino Viejo a León), y finaliza al Sur con la intersección de la 4ta. Calle S.O.

CANTON N° 16 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte de la 5ta. Calle S.O., la que comienza con la intersección de la 31 Av. S.O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 35 Av. S.O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 7ma. Calle S.O., y cerco lindero del Leprocomio, la que comienza con el empalme de la 31 Av. S.O., y cerco lindero Norte del Leprocomio y finaliza al Occidente con la intersección de la 35 Av. S. O.; por el lado Este: Tiene una parte de la 31 Av. S.O., la que comienza con la intersección de la 5ta. Calle S.O., y finaliza al Sur con el empalme del lindero Norte del Leprocomio; por el lado Oeste: Tiene parte de la 35 Av. S.O., la que comienza con la intersección de la 5ta. Calle S. O. y finaliza al Sur con la intersección de la 7ma. Calle S.O.

CANTON N° 17 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene par-

te de la 4ta. Calle S. O., la que comienza con la intersección de la 27 Av. S. O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 31 Av. S. O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 6ta. Calle S. O., y parte del cerco lindero Norte del Leprocomio, la que comienza con la intersección de la 27 Av. S. O., y finaliza al Occidente con el empalme de la 31 Av. S. O., (cerco lindero Norte del Leprocomio); por el lado Este; está limitado por una parte de la 27 Av. S. O., que comienza con la intersección de la 4ta. Calle S. O., y finaliza al Sur con la intersección de la 7ma. Calle S. O.; por el lado Oeste: Tiene parte de la 31 Av. S. O., la que comienza con la intersección de la 4ta. Calle S. O., y finaliza al Sur con el empalme o tope del lindero Norte del Leprocomio.

CANTON N° 18 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte del lindero o muro Sur del Cementerio, el que comienza con el empalme de la 24 Av. S. O., (tope de muro del Cementerio) y finaliza al Occidente, con la intersección y prolongación del Callejón Sur del Cementerio; por el lado Sur: Está limitado por la 7ma. Calle S. O., la que comienza con la intersección de la 24 Av. S. O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 27 Av. S. O.; por el lado Este: Está limitado por una parte de la 24 Av. S. O., la que comienza con el empalme o muro lindero Sur del Cementerio y finaliza al Sur con la intersección de la 7ma. Calle S. O.; por el lado Oeste: Está limitado por una parte de la 27 Av. S. O., la que comienza con la intersección del Callejón Sur y muro del Cementerio y finaliza al Sur con la intersección de la 7ma. Calle S. O.

CANTON N° 19 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte del muro o límite Sur del Cementerio, que comienza con la intersección de la 21 Av. S. O., y finaliza al Occidente con el empalme de la 24 Av. S. O. (el tope); por el lado Sur: Tiene parte de la 7ma. Calle S. O., que comienza con la intersección de la 21 Av. S. O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 24 Av. S. O.; por el lado Este: Tiene parte de la 21 Av. S. O., que comienza con intersección de la 2da. Calle (15 de Septiembre) y muro del Cementerio y finaliza al Sur con el empalme de la 7ma. Av. S. O.; por el lado Oeste: Tiene parte de la 24 Av. S. O., que comienza con el empalme de la 3ra. Calle y tope del muro límite Sur del Cementerio y finaliza al Sur con la intersección de la 7ma. Calle S. O.

CANTON N° 20 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes

tes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte de la 7ma. Calle S. O., que comienza con la intersección de la 25 Av. S. O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 27 Av. S. O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario), que comienza con la intersección de la 25 Av. S. O., y finaliza al Occidente con la intersección de la 27 Av. S. O.; por el lado Este: Tiene parte de la 25 Av. S. O., la que comienza con la Séptima Calle S. O., y finaliza al Sur con la intersección de la Décima Calle S. O. (Calle al Seminario); por el lado Oeste: Tiene parte de la 27 Avenida S. O., que comienza con la intersección de la Séptima Calle S. O., y finaliza al Sur con la intersección de la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario).

CANTON N° 21 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte de la 7ma. Calle S. O., que comienza por la intersección de la 23 Av. S. O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 25 Av. S. O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 10a. Calle S. O. (o la calle al Seminario), que comienza con la intersección de la 23 Av. S. O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 25 Av. S. O.; por el lado Este: Tiene parte de la 23 Av. S. O., la que comienza con la intersección de la 7ma. Av. S. O., y finaliza al Sur, con la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario); por el lado Oeste: Tiene parte de la 25 Av. S. O., que comienza con la intersección de la 7ma. Calle S. O., y finaliza al Sur con la intersección de la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario).

CANTON N° 22 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Tiene parte de la 7ma. Calle S. O., la que comienza con el empalme de la 21 Av. S. O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 23 Av. S. O.; por el lado Sur: Tiene parte de la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario), que comienza con la intersección de la 21 Av. S. O., y finaliza al Occidente, con la intersección de la 23 Av. S. O.; por el lado Este: Tiene parte de la 21 Av. S. O., la que comienza con el empalme de la 7ma. Calle S. O., y finaliza al Sur, con la intersección de la 10a. Calle S. O., (calle al Seminario); por el lado Oeste: Tiene parte de la 23 Av. S. O., la que comienza con la intersección de la 7ma. Calle S. O., y finaliza al Sur con la intersección de la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario).

CANTON N° 23 — (Monseñor Lezcano)

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el lado Norte: Comprende la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario), que comienza con el empalme de la Carre-

tera Interamericana Sur (a 50 metros aproximadamente del Km 3) y finaliza al Occidente, con la intersección de la 27 Av. S. O.; por el lado Sur-Este: Tiene parte de la Carretera Interamericana Sur, que comienza con el empalme de la Calle al Seminario y finaliza en la intersección de la Pista Intermedia (Taller "Las Palmas" y construcción de Ferretería Lang); por el lado Sur-Occidental: Tiene parte de la Pista Intermedia, la que comienza con la intersección de la 10a. Calle S. O. (calle al Seminario) y finaliza al Sur, con la intersección de la Carretera Interamericana.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2347 — B/U 656078 — Valor ₡ 45.00
Ocho mañana, veintisiete corriente, subastarse cincuenta manzanas, Boaco.

Ejecuta: Serafin García a Apolinar Lira.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Boaco, dos Mayo, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 2289 — B/U 728903 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde veintinueve de Mayo corriente año, local este Juzgado subastarse predio urbano situado Urbanización El Porvenir, conteniendo casa paredes de bloques, techo de hierro galvanizado, consta de sala, comedor, tres dormitorios, dos baños, luz eléctrica y agua potable, inscrita con No. 50908, folios setenta y seis a setenta y ocho, tomo setecientos cincuenta y dos, Sección de Hipotecas Libro de Propiedades, Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Ramón Nelson Boudier.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua. Seis de Mayo de mil novecientos setenticuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 1640 — B/U 634256 — ₡ 45.00

Síndico Municipal nombre Municipalidad, solicita Supletorio urbana: Oriente Sucesores Nicolás Guevara; Poniente Calle: Norte, Sucesores Juana Vásquez; Sur, Alfonso Carballo, otro.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, ocho Marzo setenticuatro. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. N° 721 — R/F 549945 — Valor ₡ 45.00

Norma Lilia de López, solicita supletorio cuarenticinco manzanas, Somoto. Norte, Occidente, Alberto Espinoza; Sur, Oriente, la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, cinco Febrero, mil novecientos setenticuatro. — Efraín Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 1950 — B/U 626169 — Valor ₡ 45.00

Francisca de González, solicita supletorio, casa solar Cusmapa. Oriente, Carlos Nolasco; Sur, Vicenta García; Norte, mediando calle Padre Fabreto; Occidente, Julián Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Abril, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 1564 — B/U 642914 — Valor ₡ 45.00

Orlando Pérez, solicita supletorio, seis manzanas, Rincón Bueyes, Paz Centro. Norte, Armando Aguilar; Sur, Octavio Castillo; Oriente, Ramón Aguilar; Occidente, Leonel Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

Reg. No. 1565 — B/U 642913 — Valor ₡ 45.00

Andrea Cano López, solicita supletorio, urbano Paz Centro, León. Norte, Simona Cano; Sur, Socorro Cano; Oriente, Paula Jarquín; Poniente, Teodora Téllez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Marzo de mil novecientos setenticuatro. — Ryder Castillo, Srío.

3 2

Reg. No. 2007 — B/U 626176 — Valor ₡ 90.00

Carpen López González, solicita supletorio siguientes propiedades: a) Ocho manzanas, San Lucas; Norte, Oriente, camino Somoto al Rincón; Sur, Esteban López; Occidente, Luis Guillermo Cáceres. b) Veinte manzanas, San Lucas; Oriente, Antonio Casco; Occidente, Froilán Hernández; Norte, Félix López; Sur, Antonio Casco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecinueve Abril, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza P., Secretario.

3 2

Reg. No. 1902 — B/U 626152 — Valor ₡ 45.00

Teodoro Osorio Mejía, solicita supletorio treinta y dos manzanas, Somoto. Norte, Mercedes Oliviera; Sur, Occidente, Julián Moncada; Oriente, Adela Guzmán.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciséis Abril, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 1638 — B/U 380112 — ₡ 90.00

María Robleto de Aguilar solicita Título Supletorio finca urbana San Miguelito sesenta varas frente por cuarentinueve varas fondo, limitada: Norte, Rosa María Téllez y otro, calle enmedio; Sur, Sucesión Somoza y Martín Sequelra, calle enmedio; Este, Julia Ana Avalos, calle enmedio; y Oeste, Manuel Ignacio Roblero.

Opónganse.

Juzgado Local. — San Carlos, trece Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Terán C. R. Arceyut, Secretario.

3 2

Reg. No. 1637 — B/U 380113 — ₡ 90.00

Leocadio Ortiz García solicita Título Supletorio finca rústica Comarca El Camibar doscientas manzanas extensión, limitada: Norte, Manuel Salguera García; Sur, Manuel Salguera García y Manuel Ortiz García; Este, Moisés Vanegas, José Mejía, Raimundo García y Oeste, Carlos Quintana, Francisco Luna y Félix Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — San Carlos, trece Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Guillermo J. Morales S. — María Amelia de Vallecillo, Sría.

3 2

Reg. No. 1635 — B/U 380073 — ₡ 90.00

Clara Sandoval viuda de Obando solicita Título Supletorio solar urbano esta ciudad, catorce varas frente por dieciséis varas y media fondo, limitado: Norte, Casa Cural; Sur, Concepción Toruño viuda de Valle; Este, Guillermina Córdoba y Oeste, Francisca Corea viuda de Hernández, avenida enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local. — San Carlos, cuatro Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Terán C. — R. Arceyut G., Secretario.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2065 — B/U 714509 — Valor ₡ 90.00

José Dolores y Rosa Amelia de Dávila, solicitan venta tres manzanas terreno ejidal, Comarca Esquipulas, estos linderos: Norte, Juan Vanegas; Sur, Juan Bautista Pérez; Este, Pablo Urbina; Oeste, Macario Loáisiga.

Opóngase término legal.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, veintidós de Abril de mil novecientos setenticuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René Sánchez V., Notario

3 2

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2051 — B/U 714375 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 A. M., de 15 de Marzo, 1974, declarase disuelto matrimonio de René Meza Lira — Margarita Antonia Calderón Villanueva. Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Reg. No. 2259 — B/U 695274 — ₡ 15.00

Por sentencia las 9:00 a. m., del 13 Marzo, 1974, declárase disuelto matrimonio Horacio Mendieta Mercado y Blanca Adilia López Malespín dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES